

Instrucción Pública en San Marcos entre 1855 y 1905 a través de la correspondencia localizada en el Archivo Histórico Municipal

Public Instruction in San Marcos between 1855 and 1905 through correspondence located in the Municipal Historical Archive

Erick Iván de León de León

RESUMEN

Mediante el proyecto de investigación “Puesta en Valor del Archivo Histórico de la Municipalidad de San Marcos, fase final” se ha desarrollado un proceso de identificación y descripción archivística con el propósito de construir un inventario documental, como un esfuerzo inicial para la sistematización del archivo local. El trabajo ha permitido localizar conjuntos documentales de gran valor para la historia en diferentes perspectivas. En lo que corresponde a Instrucción Pública del periodo 1855-1905 se han identificado 46 expedientes. La variedad de tipos documentales, desde libros de actas, cartas, bandos, oficios y decretos dan cuenta de los primeros esfuerzos por organizar e impulsar la Instrucción Pública a nivel nacional. El contenido de las fuentes resulta de gran interés para desarrollar nuevas líneas de investigación en la historia de la educación. El artículo que se presenta tiene como objetivo trazar una cronología de la Instrucción Pública en San Marcos entre 1855 y 1905 a través de la correspondencia localizada en el Archivo Histórico para comprender el desarrollo y cotidianidad de la educación en el municipio. Se concluye en el gran interés de los primeros liberales por difundir la instrucción primaria, sin embargo, el proyecto educativo se vio afectado por la escasez de fondos, la pobreza de las familias para enviar a los niños y niñas a las escuelas y la miserable condición de los preceptores en el ejercicio de sus funciones.

Palabras clave: Instrucción Pública, Preceptores, Réplicas, Escuelas Elementales, Escuelas Complementarias.

ABSTRACT

Through the research project “Valuing the Historical Archive of the Municipality of San Marcos, final phase” an archival identification and description process has been developed with the purpose of building a documentary inventory, as an initial effort for the systematization of the archive local. The work has made it possible to locate documentary sets of great value for history from different perspectives. In what corresponds to Public Instruction for the period 1855-1905, 46 files have been identified. The variety of documentary types, from minute books, letters, edicts, trades and decrees account for the first efforts to organize and promote Public Instruction at the national level. The content of the sources is of great interest to develop new lines of research in the history of education. The article that is presented aims to trace a chronology of Public Instruction in San Marcos between 1855 and 1905 through the correspondence located in the Historical Archive to understand the development and daily life of education in the municipality. It is concluded in the great interest of the first liberals to spread primary education, however, the educational project was affected by the lack of funds, the poverty of the families to send the boys and girls to schools and the miserable condition of the preceptors in the exercise of their functions.

Keywords: Public Instruction, Preceptors, Replicas, Elementary Schools, Complementary Schools.

El autor declara que no tiene ningún conflicto de interés. El estudio fue cofinanciado por el fondo de investigación de la Dirección General de Investigación Digi/Usac 2021, código AP2CU-2021.

Recibido: marzo 25 de 2021 | Aceptado: julio 30 de 2021 | Publicado: octubre 30 de 2021

Sobre el autor

Erick Iván de León de León. Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Maestro en Antropología Social y Maestro en Docencia Universitaria por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, USAC. Coordinador del Proyecto DIGI-IDCUSAM: Puesta en Valor del Archivo Histórico de la Municipalidad de San Marcos, fase final. Contacto: erick_deleon@cusam.edu.gt

INTRODUCCIÓN

Para comprender el desarrollo de la Instrucción Pública en San Marcos entre 1855 y 1905 a través de la correspondencia localizada en el Archivo Histórico Municipal se cita la obra de González (1980) “Historia de la Educación en Guatemala” que plantea tres momentos claramente diferenciados sobre el desarrollo de la educación en Guatemala: El primero de ellos acusa un ascenso pedagógico con respecto al periodo colonial que encuentra sus antecedentes en la Constitución de Cádiz de 1812 teniendo como ideólogos principales al Doctor Pedro Molina y el Licenciado José Cecilio del Valle que creían que la educación debía ser una preocupación vital del Estado, y en que solo a través de ella era posible la estructuración de la patria.

El segundo momento es el de los grandes planteamientos pedagógicos teniendo como impulsor al Doctor Mariano Gálvez que establece el 1º de marzo de 1832 las “Bases para la instrucción Pública”. Comprendía esta reforma educativa la creación de muchas escuelas públicas de primera enseñanza, particularmente en los departamentos. En 1835 ve la luz pública el primer estatuto que se refiere concretamente a la instrucción primaria. Por primera vez en la historia de la educación de Guatemala se asientan los principios de obligatoriedad y gratuidad de la educación y se inicia la fundamentación de la escuela laica al establecer que “con la instrucción moral se dará la religiosa”.

El tercer momento se caracteriza por un vertiginoso descenso del proceso educativo. El periodo de los 30 años se caracteriza, desde el punto de vista pedagógico, por el estancamiento de la educación y la limitación de la libertad de enseñanza. La Ley Pavón de 1852, restringe y limita la instrucción primaria, convirtiéndola en confesional, dogmática y rutinaria.

La Revolución Liberal, que triunfó en 1871, derogó el 14 de agosto de 1872, la oprobiosa Ley Pavón que estancaba y restringía la instrucción pública. En la Ley Orgánica de Instrucción Primaria de 1875 y en la Constitución Liberal promulgada en 1879, se declara la libertad de enseñanza, estableciendo la uniformidad en las escuelas sostenidas por el Estado. (Rivero, 211)

Para 1874 San Marcos contaba con un total de 22 escuelas de hombres con 852 alumnos, y 19 escuelas de mujeres con 487 alumnas y una subvención mensual de 130 pesos. A partir de la promulgación de la ley orgánica de instrucción pública primaria, fueron nacionalizadas todas las escuelas que controlaban las municipalidades, estableciéndose los fondos necesarios para su sostenimiento.

La educación primaria, se dividía, según la ley del 2 de enero, en Elemental y Superior. El artículo 95 se refiere a la educación rural y establece tres clases de escuelas: permanentes, periódicas y ambulantes.

La administración y orientación técnica de la educación estaban a cargo de la Dirección General de Instrucción Pública. En cada cabecera departamental se constituyó un Consejo de Instrucción Pública, integrado por un director de Instrucción y los inspectores necesarios, nombrados por el gobierno a propuesta del jefe político. El ciclo escolar se iniciaba en enero y terminaba en octubre; los jurados para la práctica de los exámenes de fin de curso eran nombrados por las juntas locales de educación y las calificaciones eran suspenso y aprobado.

Las atribuciones de las juntas locales de Instrucción Pública fueron demarcadas por Reglamento del 2 de octubre de 1880. El objeto de las juntas locales, tanto departamentales como municipales, era promover e impulsar el desarrollo de la instrucción pública en sus respectivas jurisdicciones. Estaban formadas por el alcalde municipal; de dos a cinco personas más designadas por la Corporación Municipal, y las personas nombradas por la secretaría del ramo. (Soto, Mora, & Lima, 2015)

A través del proyecto de investigación “Puesta en Valor del Archivo Histórico de la Municipalidad de San Marcos, fase final” financiado por la Dirección General de Investigación y ejecutado por el Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2021, se dio continuidad a la elaboración

del primer inventario para la identificación de los documentos. En la búsqueda se localizó correspondencia que pertenecía a la Junta Departamental de Instrucción Pública, que como se ha explicado, era la institución encargada de promover e impulsar el desarrollo de la instrucción pública en su jurisdicción.

La variedad de tipos documentales, desde libros de actas, cartas, bandos, oficios y decretos dan cuenta de los primeros esfuerzos por organizar e impulsar la Instrucción Pública a nivel nacional y municipal. El contenido de las fuentes resulta de gran interés para desarrollar nuevas líneas de investigación en la historia de la educación, desde el impulso de la instrucción pública durante el régimen conservador, la participación de la iglesia en la configuración del sistema educativo, el discurso liberal sobre la educación, precariedades, carencias e ideales educativos como herencia del pasado.

1. Instrucción Pública en San Marcos entre 1855 y 1905 a través de la correspondencia localizada en el Archivo Histórico Municipal

Bando Municipal del 03 de marzo de 1855

En el bando municipal del 03 de marzo de 1855 se lee en el artículo 11 la obligación de los padres de familia de poner a sus hijos de ambos sexos en las respectivas escuelas, *“cuidando que no falten a ellas, por tanto, se previene que los niños y niñas no deberán de concurrir sin causa bastante justa, y esto con licencia del preceptor respectivo; y que las faltas de asistencia por indolencia de los padres serán castigadas con la pena de cuatro reales de multa”*.¹⁶

Oficio del Juzgado de Primera Instancia de San Marcos del 28 de octubre de 1865

Los padres de familia denuncian ante la Municipalidad de San Marcos que los niños de la escuela pública no concurren a ella porque el preceptor los trata muy mal. Al respecto el Juzgado ordena a la Municipalidad: *seguir una información con las precauciones necesarias y averiguar que sea este hecho y caso de ser cierto dispondrán ustedes lo conveniente, y en caso de destitución de dicho preceptor propondrán a este corregimiento el nuevo preceptor y sin pérdida de tiempo y por exigirlo así el aprovechamiento de la juventud*.¹⁷

16 AHMSM-UI27-Leg28-Exp878

17 AHMSM-UI16-Leg17-Exp512

Oficio del Corregimiento y Comandancia General del Departamento de San Marcos del 29 de marzo de 1867

Oficio dirigido a la Municipalidad para aprobar el nombramiento del preceptor Don Manuel Barrios asignado a la Escuela de niños de San Marcos con un salario mensual de quince pesos, al final del texto se lee: *previniendo a esa Municipalidad, reúna el mayor número de jóvenes para que la Escuela se abra desde el día primero del entrante abril. Dios guíe a Usted. Firma Zelaya*¹⁸

Carta del párroco de San Marcos del 18 de octubre de 1873

Carta dirigida a la Municipalidad de San Marcos donde el párroco Bruno Samayoá acepta la convocatoria a participar en los exámenes de las escuelas de la cabecera del 19 al 21 de octubre: *asistiré gustoso a dichos exámenes, encargándole se nombren las réplicas necesarias, pues yo de mi parte he invitado al padre Rodas para que sea uno de ellos.*¹⁹

Carta del párroco de San Marcos del 17 de diciembre de 1873

Carta dirigida a la Municipalidad de San Marcos donde el párroco Eusebio Aguilar manifiesta que no podrá asistir a los exámenes de las escuelas como réplica en todas las fechas en las que fue convocado: *por tener que ausentarme mañana siento no poder asistir los días 19 y 20, sino hasta el 21.*²⁰

Acta de la Junta Departamental de Instrucción Pública del 17 de enero de 1874

Sesión celebrada por la Junta de Instrucción Pública integrada por el Alcalde Primero Abelino de León e invitados oficialmente y nombrados por la corporación: Diego Darbes, Ruperto Sánchez, Manuel Solórzano y Ramón Ribadeneira. Se acordó una dotación de doce pesos a Doña Gloria Escobar que tiene a cargo la Escuela de niñas y un asignado al arrendamiento del local donde funciona. Se incrementó el pago a cuatro pesos a Manuel Rivadeneira por la clase de escritura que suministra. Se probó la venta de algunos muebles y artículos de la Escuela de Niñas que existían en un total abandono a favor de la Parroquia de San Marcos por un costo de catorce pesos y tres reales que se

18 AHMSM-UI20-Leg21-Exp616

19 AHMSM-UI31-Leg33-Exp1103

20 AHMSM-UI31-Leg33-Exp1103

destinan para la compra de útiles de enseñanza. Se informó sobre el gasto de cuarenta y cuatro pesos para la compra de libros, geografías y una esfera con el fin de proveer a la Escuela secundaria de niños. Se aprobó la ampliación del local donde funcionaba la Escuela de niños. Se acordó el veinte de cada mes para sesiones de la Junta de Instrucción Pública. Se delegó al Señor Alcalde primero y al Señor cura visitar las escuelas de la ciudad cada ocho días. Sobre las escuelas de los parajes anexos a la ciudad de San Marcos, se delegó en los alcaldes auxiliares *para que con un respectivo común y de acuerdo con la Municipalidad se nombren los preceptores.*²¹

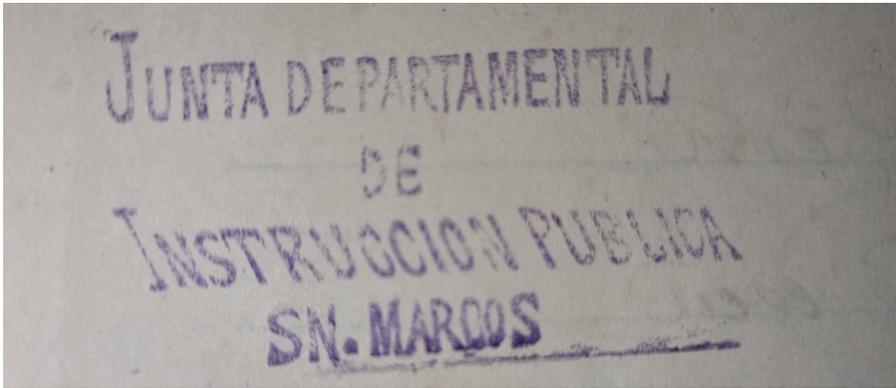


Ilustración 1. Sello original de la Junta Departamental de Instrucción Pública de San Marcos para el año de 1885.

Providencia de la Jefatura Política del 04 de mayo de 1874

Providencia dirigida a la Municipalidad de San Marcos donde se solicita el 28 de cada mes un estado o informe del número de alumnos que han concurrido a las escuelas por requerimiento del Ministerio de Instrucción Pública. Reclama a la municipalidad que *la cabecera es la que demuestra más negligencia en el cumplimiento de las disposiciones emanadas de su inmediato superior. Libertad y Reforma, firma López.*²²

21 AHMSM-UI21-Leg22-Exp662

22 AHMSM-UI29-Leg31-Exp1005

Acta de la Junta Departamental de Instrucción Pública del 14 de febrero de 1875

Integraban la Junta el Señor Alcalde primero Don Felipe Carrera, como presidente de ella, Síndico accidental Don Yonario Barrios e individuos particulares, Don Francisco Mejicanos y Don Abelino de León, a excepción de Sr. Don José Víctor Morales y Don Ciriaco Cas que no concurrieron por encontrarse fuera de la jurisdicción de la Ciudad. Se presentó un padrón que contenía la mayor parte de los niños de ambos sexos de la ciudad. El presidente de la Junta informó que *la concurrencia a las escuelas primarias de ambos sexos de esta ciudad, a consecuencia de las providencias dictadas por el cuerpo Municipal, ya excitando, ya previniendo a los padres respectivos, ha ascendido a un número sorprendente*. En consenso se nombró a preceptores de las escuelas de la cabecera con salarios que oscilaban entre los cuatro y doce pesos mensuales. La Junta de Instrucción Pública visitará los establecimientos cada ocho días teniendo como principal objeto *vigilar la conducta de los preceptores, ver si los establecimientos requeridos están provistos de los enseres necesarios y si la concurrencia de los alumnos es diaria, para que en el caso de no tener lugar así aplicar a los padres omisos la correspondiente pena*. Finalmente, se aprobó una transcripción del acta al Jefe Político del Departamento *si los acuerdos que contiene merecieren una superior aprobación*.²³

Acta de la Junta Departamental de Instrucción Pública del 06 de mayo de 1875

Fue leída la renuncia de la Directora de la Escuela de Niñas de la Ciudad de San Marcos Doña Clotilde Bendefelt y con la anuencia del Señor Jefe Político *se elige admitir la renuncia que hace la Sra. Bendfelt por ser público el desorden en que se encuentra su establecimiento en estos últimos días*.²⁴

Carta de preceptor de la Escuela de niños del 01 de marzo de 1876

Renuncia de Manuel Pajares como preceptor de la Escuela de niños por *la falta de celo en el establecimiento de mi cargo, la paralización de las clases y lo quebrantada que se encuentra mi salud*.²⁵

23 AHMSM-UI20-Leg21-Exp616

24 AHMSM-UI25-Leg26-Exp816

25 AHMSM-UI21-Leg22-Exp662

Oficio del Juzgado de Primera Instancia del 04 de julio de 1876

Oficio dirigido al Alcalde Primero de San Marcos donde se recibe el estado que demuestra la asistencia de alumnos de ambos sexos a las escuelas de la cabecera y sus anexas. Se recomienda a la Municipalidad *doble su atención en la concurrencia de alumnos a los citados establecimientos de instrucción.*²⁶

Nota de envío de la Aduana de Retalhuleu del 08 de enero de 1878

Se notifica a la Municipalidad el envío de cien pesos correspondientes a la instrucción pública de la cabecera, mensualidad que corresponde a diciembre de 1877.²⁷

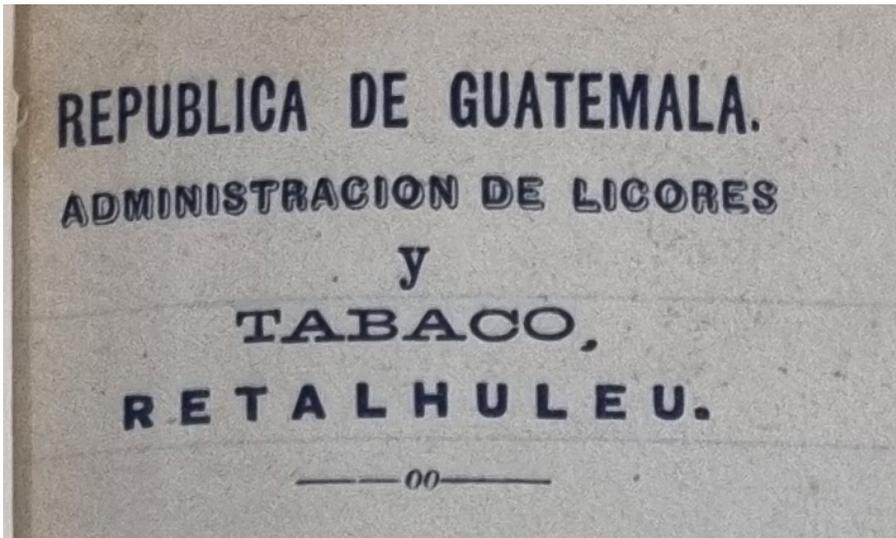


Ilustración 2. Sello original de la Administración de licores y tabaco de Retalhuleu que enviaba mensualmente los fondos para el sostenimiento de la Instrucción Pública en San Marcos.

26 AHMSM-UI31-Leg33-Exp1080

27 AHMSM-UI31-Leg33-Exp1106

Nómina de útiles de enseñanza del 08 de enero de 1878

Requerimiento a la Municipalidad de San Marcos sobre los útiles de enseñanza que se necesitan en el establecimiento enviada por el Director de la Escuela de niños Don José Antonio de León Bonilla: pizarras piedra, pizarrines, métodos de lectura gradual, aritméticas, geografías elementales, colección de mapas, fisiologías e higiene, campanas mudas, baneas de escritura y elásticos.²⁸

Carta de preceptor de la Escuela de niños del Paraje de Chinchiná del 01 de marzo de 1876

Renuncia de Bernardino Reyna como preceptor de la Escuela de niños del Paraje Chinchiná debido a *las faltas de los niños al establecimiento* y que *habiendo ya cumplido tres meses veo que la pensión que ustedes me han destinado es muy corta y no alcanza a sufragar mis gastos, a más de tener varias deudas por lo que siendo bastante justos los motivos que he expuesto pido se me conceda mi renuncia por lo que es justicia.*²⁹

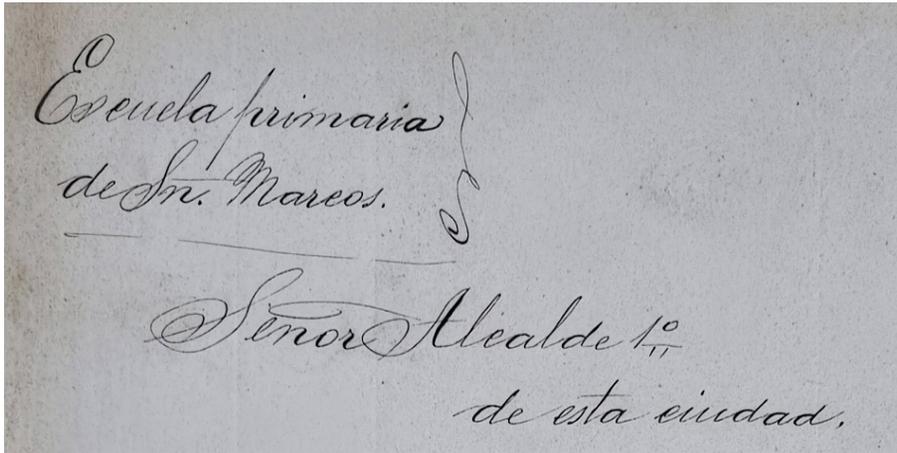


Ilustración 3. Parte de una carta emitida por los preceptores de la Escuela primaria de San Marcos dirigida al Señor Alcalde 1º que ejercía el cargo de presidente de la Junta Local de Instrucción Pública.

28 AHMSM-UI31-Leg33-Exp1080

29 AHMSM-UI31-Leg33-Exp1096

Nota de envío de la Aduana de Retalhuleu del 10 de mayo de 1878

El Administrador de Champerico remitió abierta nota en que la Municipalidad de San Marcos pide la mensualidad correspondiente a abril de Instrucción Primaria, la cual no remitieron por no haber dinero. Se informaba que *el mes que entra se pagará todo lo que se adeuda*.³⁰

Nota de envío de la Aduana de Retalhuleu del 31 de mayo de 1878

Envío con el Oficial Don Antonio González la suma de doscientos pesos pertenecientes a los meses de febrero y marzo para la instrucción primaria de la cabecera.³¹

Oficio de la Aduana de Retalhuleu del 02 de agosto de 1878

Se informa a la Municipalidad de San Marcos sobre el traslado de la aduana de licores y tabaco a Champerico de cuyos fondos se pagaban las mensualidades de instrucción Pública y por lo tanto al administrador de aquel puerto correspondía pagar lo que se adeudaba a la Municipalidad.³²

Oficio de la Escuela de niños de San Marcos del 21 de octubre de 1878

José Antonio de León, Director de la Escuela de niños de San Marcos, suplica la intervención del Alcalde Primero *haciendo que los padres de niños que han dejado de concurrir al establecimiento de mi cargo cumplan exactamente con la obligación que tienen de mandar sus hijos a la escuela, pues muchos días hace que no asisten los de esa lista que adjunto*.³³

Carta de la Junta Local de Instrucción Pública del 16 de agosto de 1884

La Junta Local de Instrucción Pública de San Marcos informó al Sr. General Presidente de la República que *desde hoy quedaron cerrados los establecimientos de niñas por las directoras y profesoras a causa de no pagarles sus sueldos rezagados*.³⁴

30 AHMSM-UI31-Leg33-Exp1080

31 AHMSM-UI31-Leg33-Exp1101

32 AHMSM-UI17-Leg18-Exp568

33 AHMSM-UI36-Leg38-Exp1273

34 AHMSM-UI39-Leg41-Exp1355

Carta del preceptor de la Escuela Elemental de Serchil del 21 de febrero de 1888

El preceptor Bruno de León advierte a la Municipalidad de San Marcos que *la marcha progresiva al adelanto de los niños se oponen varios inconvenientes: 1° la falta de bancas para sentarse y escribir, 2° El deterioro de la Escuela que está en un estado lamentable.*³⁵

Carta de la Escuela Nocturna de Artesanos y Obreros del 13 de marzo de 1888

Carta dirigida al Jefe Político Departamental donde se solicita la reapertura de una escuela nocturna para la clase obrera en la Ciudad de San Marcos por *Razones ineludibles que arguyen en favor de este proyecto tirando una ojeada rápida sobre los atrasos de la clase obrera.* Como exordio aparece que: *Siendo como es que el gobierno se afana tanto por la difusión de instrucción pública de ambos sexos y sin distinción de edades ni omite gasto alguno por superabundante que sea, con el objeto tan solo de llenar aspiraciones dignas del sistema democrático. Por tan laudables fines creo que no habrá obstáculo que se oponga a la apertura de nuevo de una escuela nocturna en esta ciudad suprimida a consecuencia de no sé qué causa impulsiva.*³⁶

Carta de preceptores de primeras letras del 09 de abril de 1888

En la misiva dirigida a la Municipalidad de San Marcos los preceptores informan sobre la inasistencia de alumnos a la escuela: *Que del número total de alumnos que nos está confiado nunca asisten los mismos.* También se quejan diciendo: *Que esta escuela carece de todo lo necesario para la enseñanza y nos encontramos con las manos atadas, por decirlo así, para enseñar como debemos y para alcanzar un verdadero adelanto en los alumnos.*³⁷

Invitación de la Escuela Nocturna de Artesanos del 30 de abril de 1888

Se convoca a los integrantes de la Junta Local de Instrucción Pública para inaugurar el día 1° de mayo la Escuela Nocturna de Artesanos.³⁸

35 AHMSM-UI35-Leg37-Exp1240

36 AHMSM-UI27-Leg28-Exp878

37 AHMSM-UI32-Leg34-Exp1146

38 AHMSM-UI41-Leg43-Exp1409

Lista de las faltas de asistencia de la Escuela de niños del 01 de mayo de 1888

Se informa a la Junta Local de Instrucción Pública sobre las inasistencias de los niños a los centros educativos durante el primer trimestre del año. Sobresalen las inasistencias mayores a 15 días donde los niños no se habían reportado a la Escuela.³⁹

Convocatoria de la Junta Local de Instrucción Pública del 06 de mayo de 1888

Por disposición del Jefe Político se convocaba a la Junta Local de Instrucción Pública para abordar varios asuntos al salón municipal.⁴⁰

Acta de la Junta Local de Instrucción Pública del 08 de mayo de 1888

Se notificó al Jefe Político que por falta de fondos ha renunciado la Directora de la Escuela de Niñas y se ha cerrado el establecimiento. Se aprobaron las gestiones ante el Ministerio del ramo para que se provea un Inspector de Instrucción Pública para el departamento de San Marcos.⁴¹

Carta de la Escuela de Niños del 22 de junio de 1888

Dirigida al alcalde primero en su calidad de presidente de la Junta Local de Instrucción Pública, el preceptor Valentín Samayoa no acepta que se adelanten los exámenes finales de fin de curso considerando que en el artículo 56 los cursos principian el dos de enero y finalizan el 31 de octubre. Además, *los alumnos siguen el curso de la materia conforme se va enseñando necesitan un periodo de tiempo para poder repasar las materias que ven.*⁴²

39 AHMSM-UI45-Leg47-Exp1552

40 AHMSM-UI36-Leg38-Exp1271

41 AHMSM-UI46-Leg48-Exp1605

42 AHMSM-UI39-Leg41-Exp1369

Carta de un vecino de la ciudad de San Marcos del 23 de junio de 1888

Es la respuesta a una convocatoria para participar en los exámenes finales de las escuelas de la cabecera, en la carta se lee: (...) *y aunque este nombramiento me honra demasiado; me (..) en el caso de manifestar a usted: que me es de todo punto imposible poder obsequiar los deseos de usted por tener un negocio establecido en el pueblo de San Pedro y del cual soy responsable.*⁴³

Carta de la Escuela de niños del 25 de junio de 1888

Una carta dirigida a la Junta Local de Instrucción Pública para programar los exámenes finales.⁴⁴

Carta de la Escuela de niñas del 27 de junio de 1888

La preceptora de Instrucción Primaria, Concepción Anleú, solicita licencia por enfermedad ante la Junta local diciendo que *estando bastante enferma y teniendo la necesidad de medicinarme suplico a usted se digne darme ocho días de licencia para ver si restablezco mi salud y mayormente que ni sé tomar ninguna providencia por pagarnos y yo estando enferma no puedo esperar más hasta que la gana le dé al señor administrador.*⁴⁵

Carta de la Escuela de niñas del 03 de julio de 1888

Se notifica a la Junta Local de Instrucción Pública que *Don Julián J Anleu, profesor de la Escuela de Niñas de esta Ciudad, se encuentra detenido en la guarnición. Ante la posibilidad de que permanezca detenido solicita se designe tomar las providencias del caso para determinar si sale pronto o se nombra una persona que pueda estar en su lugar para que los niños tengan sus clases y no sufran atraso.*⁴⁶

Carta de la Escuela de niñas del 07 de julio de 1888

María Antonia Rivas renuncia al cargo de preceptora de la Escuela de niñas y solicita ante la Junta Departamental de Instrucción Pública que nombren a una preceptora que la sustituya antes de abandonar el cargo *en tal concepto creo*

43 AHMSM-UI36-Leg38-Exp1272

44 AHMSM-UI45-Leg47-Exp1560

45 AHMSM-UI36-Leg38-Exp1260

46 AHMSM-UI36-Leg38-Exp1260

*salvada mi responsabilidad poniendo en conocimiento de usted lo dispuesto y si es posible se digno pasar a este establecimiento hoy mismo a arreglar con la señorita Anleu lo que crean conveniente sobre el particular.*⁴⁷

Cuadro de conducta, aprovechamiento y faltas de asistencia de los niños del 22 de julio de 1888.

Cuadro que manifiesta la conducta, aprovechamiento y faltas de asistencia del 1° grado elemental de niños de esta ciudad. También se describen las áreas que se enseñan como *lectura, aritmética, gramática, geografía, moral, lecciones objetivas, escritura, dibujo, calistenia y gimnasia.*⁴⁸

Cuadro de profesores y materias de enseñanza del 22 de julio de 1888

Indica la asignación de grados y materias que se enseñan. En primer grado lectura, escritura y dibujo, nociones de gramática, aritmética, lecciones sobre objetos, moral y urbanidad, ejercicios calisténicos y militares. En segundo grado se enseña lo mismo que el anterior y además nociones de agricultura e historia natural. En la escuela complementaria tienen dos secciones y se imparten las materias de lectura y declamación, gramática, física, geografía descriptiva, geografía e historia de Centroamérica, lectura y escritura, dibujo, gramática, aritmética, geografía física, política, moral y urbanidad. Las clases comienzan a darse desde las siete hasta las diez de la mañana y desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde con intervalos de diez minutos. Los profesores asisten diariamente y ponen empeño en la enseñanza.⁴⁹

Carta colectiva de los preceptores de la Escuela de Niños del 26 de julio de 1888

Julián Anleu, Gabino Sosa y Joaquín de León, preceptores de la Escuela de niños de la ciudad de San Marcos en carta dirigida al director manifiestan que *en atención a nuestras circunstancias de pobreza notoria y que además no teniendo otros medios de subsistencia que nos proporciona nuestro pequeño trabajo y que siendo actualmente profesores de grado en la Escuela de su digno cargo, suplicamosle se sirva poner en conocimiento de la Junta Departamental de Instrucción Pública lo ya expuesto para que si se tiene a bien*

47 AHMSM-UI47-Leg49-Exp1643

48 AHMSM-UI48-Leg50-Exp1661

49 AHMSM-UI37-Leg39-Exp1276

se verifique el pago de las mensualidades que se nos adeudan y si no se sirvan admitirnos la renuncia, eligiendo lo más pronto posible las personas que deban ocupar nuestros puestos, de cuyo favor quedaremos de usted bastante agradecidos.⁵⁰

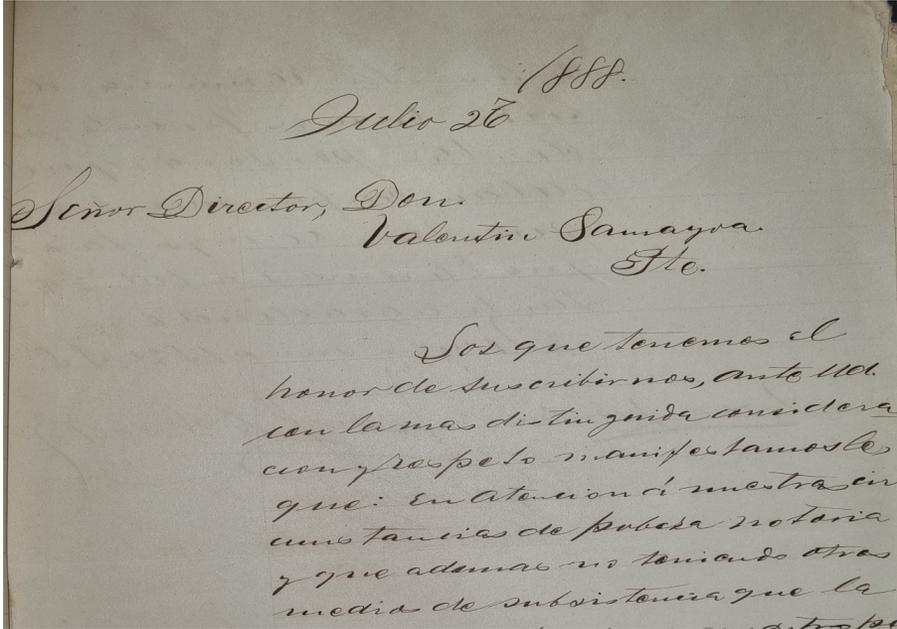


Ilustración 4. Comunicación de los preceptores hacia el Director para manifestar su inconformidad por las mensualidades que les adeudan.

Providencia del Director de la Escuela de niños del 27 de julio de 1888

Valentín Samayoa, Director de la escuela de niños, traslada una carta colectiva de los preceptores ante la Junta Departamental de Instrucción Pública donde se indica *tengo la honra de presentarle la comunicación que los profesores de grado de esta escuela me han dirigido, para que tomando consideración lo que exponen, se digne ver si fuere posible el pago de sueldo, pues de otra manera, no hay duda, que dejan el empleo y nos veremos en el inconveniente de su remplazo. Por mi parte ruego a usted se lleve a efecto dicho cobro y pagos y poder así contar con los profesores para que el establecimiento no sufra alteración ni atraso.*⁵¹

50 AHMSM-UI38-Leg40-Exp1329

51 AHMSM-UI46-Leg48-Exp1601

Carta colectiva de los preceptores de la Escuela elemental de Esquipulas Palo Gordo del 21 de agosto de 1888

La carta expone las condiciones de pobreza y miseria en que laboraban los preceptores. En la carta se lee: *hace ya un tiempo considerable que tenemos a nuestro cargo estos establecimientos y durante ese tiempo hemos tenido a bien servirles con fidelidad, pero ha sido por demostrar nuestro patriotismo, pero ya hoy no podemos ejecutar lo mismo por experimentarse que nuestras mensualidades se nos han retrasado, de donde resulta que insensiblemente nos hemos contraído algunas deudas que hoy gravitan a nuestro honor y de ninguna otra manera nos es posible amortizarlas, por no tener más recurso que el de nuestro personal trabajo y por atender a la escuela se nos impide la libertad para ejecutar otros sacrificios que nos harían más llevadera la vida, no obstante que los recibos han ido varias veces a la administración y no han cubierto absolutamente nada, por ello mismo suplicamos a usted, se sirva someter a la consulta de los demás miembros de la junta esta nuestra manifestación para ver si por ese medio se nos pudiese conceder, si no del todo, siquiera la media parte de nuestros honorarios atrasados; o si esto no se puede lograr, que se nos permita cerrar estas escuelas porque ya no nos es posible permanecer bajo el yugo de tantas penalidades, por los menos nuestros alimentos ya no se nos pueden proporcionar de ninguna manera, que usted no puede dudar de la escases de todo en que este pueblo se mantiene y nos consideramos estar como en una prisión; así pues si estos nuestros pedimentos no tuvieran efecto de ninguna especie, no lo tenga a novedad señor, pero cerraremos estas escuelas, aunque recaiga sobre nosotros alguna pena, nos resignaremos a sufrirla y no padecer más aquí.*⁵²

Carta del Director de la Escuela de Niños del 08 de diciembre de 1888

El director informa a la Junta Local de Instrucción Pública sobre el inventario de la escuela que ha sido trasladado a la Jefatura Política y *para lo que tenga a bien, déjese pedirlos y pasar a verlos donde se encuentran.*⁵³

52 AHMSM-UI41-Leg43-Exp1396

53 AHMSM-UI27-Leg28-Exp878

Decreto Gubernativo No. 604 del 28 de octubre de 1899

Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala destina *el último domingo de octubre de cada año para la celebración de una solemne fiesta popular y general en toda la República, consagrada exclusivamente a ensalzar la educación de la juventud, festividad a la cual están obligados a concurrir los Directores, profesores y alumnos de todos los establecimientos de enseñanza de la República.*⁵⁴

Bando Municipal del 09 de enero de 1905

Abelino de León, Alcalde primero municipal de esta cabecera, a sus habitantes hace saber: *Que con el fin de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 55 del Bando de policía de este departamento emitido en el año de 1880, recuerda a los profesores de artes u oficios, la obligación en que se encuentran de dar parte a la autoridad, semanalmente de las faltas en que incurran los oficiales y operarios de su establecimiento bajo la pena de cinco pesos de multa; así como de presentar la lista de los obligados al trabajo en sus respectivos talleres.*

CONCLUSIONES

La lectura e interpretación de la correspondencia localizada en el Archivo Histórico Municipal de San Marcos nos permite conocer el desarrollo y cotidianidad de la Instrucción Pública en el periodo que se describe. La línea de tiempo comprende más de cuatro décadas de historia, muestra categorías importantes para la comprensión del fenómeno educativo.

La correspondencia localizada contiene información básica que se puede agrupar en dos grandes categorías de análisis: la organización de la instrucción pública y el hecho educativo.

La organización de la Instrucción Pública

La obligatoriedad de la educación no fue un concepto novedoso de la Revolución Liberal (1871), la documentación localizada da cuenta de la exigencia a los padres de familia de enviar a sus hijos de ambos sexos a los centros de

54 AHMSM-UI27-Leg28-Exp878

enseñanza. Como lo detalla González (1980) los principios de obligatoriedad y gratuidad de la educación fueron impulsados por el Doctor Mariano Gálvez desde 1835 en “Las bases para la instrucción Pública”.

Para garantizar la asistencia de todos los niños a las escuelas y cumplir con el precepto de *obligatoriedad* se mandaban a elaborar *padrones*, una especie de registro que coleccionaba información de los niños y niñas que vivían en la jurisdicción municipal. Los *padrones* facilitaban el control de la matrícula escolar. Su elaboración se encontraba delegada en las Juntas Locales de Instrucción Pública. El Bando Municipal del 03 de marzo de 1855 en el artículo 11 impone sanciones económicas a los padres de familia por las faltas de asistencia de los niños.

El financiamiento de la *Instrucción Pública* se cumplía con una dotación mensual de 100 pesos provenientes de la administración de licores y tabaco de Retalhuleu, una especie de aduana que captaba los recursos y posteriormente los distribuía a las municipalidades. La disponibilidad de fondos no era constante. Aunque la gratuidad de la educación formaba parte del proyecto educativo de los primeros liberales, no se tuvo la solvencia financiera para el sostenimiento de los centros de enseñanza. En muchos casos, las escuelas permanecían cerradas porque los preceptores no recibían el salario, además de no contar con recursos educativos.

La Municipalidad ejercía la administración de los centros educativos a través de la integración de la Junta Local de Instrucción Pública, integradas por el alcalde municipal; de dos a cinco personas más designadas por la Corporación Municipal, y las personas nombradas por la secretaría del ramo. Las Juntas Locales tenían como objetivo promover e impulsar el desarrollo de la instrucción pública en sus respectivas jurisdicciones. Se programaban sesiones mensuales para tratar asuntos administrativos y escolares de todos los centros educativos de su jurisdicción. También se realizaban visitas para *vigilar la conducta de los preceptores, ver si los establecimientos están provistos de los enseres necesarios y si la concurrencia de los alumnos es diaria*.

Dentro de las instituciones rectoras de la educación, la Junta Local de Instrucción Pública, seleccionaba y proponía a los preceptores para trabajar en las escuelas, bajo la aprobación del Corregimiento y Comandancia General del

Departamento de San Marcos, así lo demuestra la correspondencia del 29 de marzo de 1867, donde la Comandancia “(...) *da su aprobación a tal nombramiento con la dotación de quince pesos*”.

En la correspondencia localizada resalta la inestabilidad laboral de los preceptores. Con frecuencia se presentaban cartas de renuncia. Las justificaciones eran diversas, desde problemas de salud, encarcelamiento y por falta de pago. Los preceptores asignados a las escuelas no podían abandonar sus labores, aunque los salarios presentaran retrasos, se imponían duras penas por esta causa.

Los preceptores, en su mayoría, no superaban el sexto grado del nivel primario. Las escuelas normales que se especializaban en la formación de maestros empezaron a funcionar después de 1875. Aunque, la oportunidad de superar el nivel de instrucción primaria era sólo un privilegio de las minorías. El salario promedio para los preceptores del área urbana era de quince pesos y del área rural diez. Una de las cartas del 21 de agosto de 1888 muestra las condiciones miserables en el ejercicio docente: (...) *hace ya un tiempo considerable que tenemos a nuestro cargo estos establecimientos y durante ese tiempo hemos tenido a bien servirles con fidelidad, pero ha sido por demostrar nuestro patriotismo, pero ya hoy no podemos ejecutar lo mismo por experimentarse que nuestras mensualidades se nos han retrasado, de donde resulta que insensiblemente nos hemos contraído algunas deudas que hoy gravitan a nuestro honor y de ninguna otra manera nos es posible amortizarlas, por no tener más recurso que el de nuestro personal trabajo.*

En el sistema de exámenes y promoción de alumnos, sobresale la incursión de la Iglesia Católica en la integración de jurados para la práctica de exámenes de fin de curso. Destaca González (1980) la función de la iglesia en la rectoría de la educación desde finales del gobierno de Mariano Gálvez hasta los primeros años de la Revolución Liberal.

Las escuelas públicas ofrecían una educación separada por sexos, también denominada educación diferenciada o educación segregada. De acuerdo con Alcázar (2005) un modelo que implica que los niños sean educados con los niños y las niñas con las niñas, sin mezclarse en el aula. Esta diferenciación se

mantendría a través de las diversas leyes que fueron surgiendo a través de los tiempos, formándose escuelas masculinas y femeninas. De hecho, la educación mixta no apareció en nuestro país hasta 1944. (González, 1980)

Con la Ley Orgánica de Instrucción Primaria de 1875 se crea la Inspectoría de Instrucción Pública. El municipio de San Marcos no tuvo tal inspectoría sino hasta principios de 1890 cuando se nombra al Primer Inspector de Instrucción Pública a nivel departamental.

Por otro lado, en San Marcos aparece la gestión y funcionamiento de la Escuela Nocturna de Artesanos en 1884. Según Godoy (1994) las escuelas nocturnas creadas por las sociedades de artesanos, destinadas a la educación de sus miembros e hijos, constituyeron un proyecto auto educativo inserto en un movimiento más amplio, el mutualismo que se configura en la segunda mitad del siglo XIX.

El hecho educativo

El plan de estudios de la escuela primaria se distribuía en dos ciclos: ciclo de educación fundamental y ciclo de educación complementaria. Cada ciclo comprendía el desarrollo de tres grados. En primer grado lectura, escritura y dibujo, nociones de gramática, aritmética, lecciones sobre objetos, moral y urbanidad, ejercicios calisténicos y militares. En segundo y tercer grado se enseña lo mismo que el anterior y además nociones de agricultura e historia natural. En el ciclo de educación complementaria se impartían las materias de lectura y declamación, gramática, física, geografía descriptiva, geografía e historia de Centroamérica, lectura y escritura, dibujo, gramática, aritmética, geografía física, política, moral y urbanidad.

“La asistencia, conducta buena y el aprovechamiento bueno” eran los criterios para evaluar a los estudiantes en la instrucción primaria. Se localizaron cuadros que refieren las valoraciones en función del nivel de desempeño de los estudiantes.

Las condiciones de las escuelas eran marginales. No existían edificios construidos con exclusividad para fines educativos. En su mayoría los edificios escolares funcionaban en casas particulares y/o salones parroquiales. La

dotación de útiles de enseñanza era irregular, dependía de la disponibilidad de fondos. El ausentismo y abandono escolar era un problema acentuado por la pobreza y miseria de la mayor parte de la población.

Finalmente, se resalta el gran interés de los primeros liberales por difundir la instrucción primaria en los municipios. Sin embargo, el proyecto educativo se vio afectado por la escasez de fondos, la pobreza de las familias para enviar a los niños y niñas a las escuelas y la miserable condición de los preceptores en el ejercicio de sus funciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

González, C. (1980). *Historia de la Educación de Guatemala*. Guatemala: Editorial Universitaria

Artículos

Alcázar, J.A. y Martos, J.L. (2005). Algunas reflexiones sobre la educación diferenciada por sexos. Navarra: Eunsa Astrolabio.

Rivero, Y. (211). La educación primaria en los Códigos de Instrucción Pública de Guatemala 1871-1897. *Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 50-61.

Soto, D., Mora, J., & Lima, J. (2015). La historia de la educación en América latina: contribución y aportes de la sociedad de historia de la educación latinoamericana. *Scielo*, 351-375.

Fuentes primarias

AHMSM-UI27-Leg28-Exp878

AHMSM-UI16-Leg17-Exp512

AHMSM-UI20-Leg21-Exp616

AHMSM-UI31-Leg33-Exp1103

AHMSM-UI31-Leg33-Exp1103

AHMSM-UI21-Leg22-Exp662

AHMSM-UI29-Leg31-Exp1005

AHMSM-UI20-Leg21-Exp616

AHMSM-UI25-Leg26-Exp816

AHMSM-UI21-Leg22-Exp662

AHMSM-UI31-Leg33-Exp1080
AHMSM-UI31-Leg33-Exp1106
AHMSM-UI31-Leg33-Exp1080
AHMSM-UI31-Leg33-Exp1096
AHMSM-UI31-Leg33-Exp1080
AHMSM-UI31-Leg33-Exp1101
AHMSM-UI17-Leg18-Exp568
AHMSM-UI36-Leg38-Exp1273
AHMSM-UI39-Leg41-Exp1355
AHMSM-UI35-Leg37-Exp1240
AHMSM-UI27-Leg28-Exp878
AHMSM-UI32-Leg34-Exp1146

Cómo citar este artículo:

De León, E. (2021). Instrucción Pública en San Marcos entre 1855 y 1905 a través de la correspondencia localizada en el Archivo Histórico Municipal. *Revista de Investigación Proyección Científica*, 3(1), 95-116. <https://doi.org/10.56785/ripc.v3i1.67>



Copyright © 2021 Erick Iván de León de León. Este texto está protegido por una licencia Creative Commons 4.0. Usted es libre para compartir y adaptar el documento para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios.

Resumen de licencia - Texto completo de la licencia